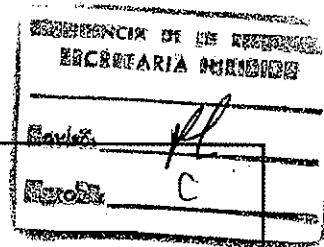




Libertad y Orden



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO 3036

**27 DIC 2013**

Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación faculta al Gobierno para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo establece que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo;

Que el artículo 23 de la Ley 1687 de 2013 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2014" faculta al Gobierno Nacional para que en el decreto de liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos;

Que el artículo citado en el considerando anterior, dispone que cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, el Gobierno Nacional las ubicará en el sitio que corresponda;

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, entre otros;

**DECRETA**

**PRIMERA PARTE**

**CAPÍTULO I**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 1o.** Fijense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2014, en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE BILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$199,854,547,521,535), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2014, así:

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

importación de combustibles con las calidades del país de origen para ser distribuidos de manera exclusiva en los municipios reconocidos por el Gobierno Nacional como zonas de frontera.

**ARTÍCULO 115o.** La inscripción -registro en espera ante Finagro del crédito para financiar un proyecto elegible al Incentivo a la Capitalización Rural -ICR, de que trata la Ley 101 de 1993, el registro o redescuento de un crédito con tasa subsidiada del programa de que trata la Ley 1133 de 2007, así como la suscripción del contrato para acceder al Certificado de Incentivo Forestal -CIF, previsto en la Ley 139 de 1994, para todos los efectos presupuestales implicará que el recurso quede obligado, y su pago, en la misma o posterior vigencia, quedará sujeto a que el beneficiario acredite los requisitos previstos en la normatividad expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, según corresponda. En caso que el beneficiario no acredite los requisitos para el pago, se revertirá la obligación.

Lo aquí dispuesto aplicará a la inscripción-registros en espera, registros o redescuentos y contratos suscritos, de los mencionados instrumentos, existentes a la fecha.

**ARTÍCULO 116o.** El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto para la vigencia fiscal de 2014.

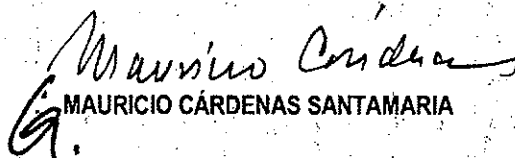
**ARTÍCULO 117o. Vigencia y derogatoria.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2014.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

  
MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

3036  
Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

ANEXO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION - 2014

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG OBJ	ORD ORD	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3	5	3			OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	5,924,400,000		5,924,400,000
3	5	3	7		AUXILIOS FUNERARIOS	104,900,000		104,900,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	104,900,000		104,900,000
3	5	3	33		PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD LEY 314 DE 1996	5,819,500,000		5,819,500,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	5,819,500,000		5,819,500,000
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	55,993,100,000		55,993,100,000
3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	993,100,000		993,100,000
3	6	1	1		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	993,100,000		993,100,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	993,100,000		993,100,000
3	6	3			DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55,000,000,000		55,000,000,000
3	6	3	26		PROVISION PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES - PREVIO CONCEPTO DGPPN	5,000,000,000		5,000,000,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	5,000,000,000		5,000,000,000
3	6	3	148		TRANSFERENCIA PARA CUBRIR EL DEFICIT ENTRE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DERIVADOS DE LA EXPEDICION DE LA LEY 812 DE 2003. INCISO 2 ARTICULO 69 LEY 1341 DE 2009	50,000,000,000		50,000,000,000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	50,000,000,000		50,000,000,000
					UNIDAD: 230103			
					UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES	11,594,100,000		11,594,100,000
1					GASTOS DE PERSONAL	6,961,000,000		6,961,000,000
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	5,441,300,000		5,441,300,000
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	3,172,200,000		3,172,200,000
				16	FONDOS ESPECIALES	3,172,200,000		3,172,200,000
1	0	1	4		PRIMA TECNICA	990,400,000		990,400,000
				16	FONDOS ESPECIALES	990,400,000		990,400,000
1	0	1	5		OTROS	987,200,000		987,200,000
				16	FONDOS ESPECIALES	987,200,000		987,200,000
1	0	1	8		OTROS GASTOS PERSONALES - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	231,500,000		231,500,000
				16	FONDOS ESPECIALES	231,500,000		231,500,000
1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	60,000,000		60,000,000
				16	FONDOS ESPECIALES	60,000,000		60,000,000
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	114,700,000		114,700,000
				16	FONDOS ESPECIALES	114,700,000		114,700,000
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	1,405,000,000		1,405,000,000
				16	FONDOS ESPECIALES	1,405,000,000		1,405,000,000
2					GASTOS GENERALES	1,453,500,000		1,453,500,000
2	0	3			IMPUESTOS Y MULTAS	46,000,000		46,000,000
				16	FONDOS ESPECIALES	46,000,000		46,000,000
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,407,500,000		1,407,500,000
				16	FONDOS ESPECIALES	1,407,500,000		1,407,500,000

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

ANEXO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION - 2014

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,179,600,000		3,179,600,000
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	30,000,000		30,000,000
3	2				ORDEN NACIONAL	30,000,000		30,000,000
3	2	1	1		CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	30,000,000		30,000,000
				16	FONDOS ESPECIALES	30,000,000		30,000,000
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	3,149,600,000		3,149,600,000
3	6	3			DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,149,600,000		3,149,600,000
3	6	3	26		PROVISION PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES - PREVIO CONCEPTO DGPPN	3,149,600,000		3,149,600,000
				16	FONDOS ESPECIALES	3,149,600,000		3,149,600,000
					C. INVERSION	9,650,000,000		9,650,000,000
					UNIDAD: 230103			
					UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES	9,650,000,000		9,650,000,000
213					ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	1,500,000,000		1,500,000,000
213	400				INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,500,000,000		1,500,000,000
213	400	2			ACTUALIZACION SERVICIOS, PROCESOS Y RECURSOS DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES. PARA LA COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES.	1,500,000,000		1,500,000,000
				16	FONDOS ESPECIALES	1,500,000,000		1,500,000,000
510					ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,150,000,000		8,150,000,000
510	400				INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	8,150,000,000		8,150,000,000
510	400	1			ASESORIA INVESTIGACION, CONSULTORIAS, DIVULGACION Y CAPACITACION EN TEMAS JURIDICOS, ECONOMICOS Y TECNICOS PARA LOGRAR UN MARCO REGULATORIO PARA LA CONVERGENCIA DE LOS SERVICIOS DE TELECOM REGION NACIONAL	8,150,000,000		8,150,000,000
				16	FONDOS ESPECIALES	8,150,000,000		8,150,000,000
					SECCION: 2306			
					FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES			
					TOTAL PRESUPUESTO		1,696,759,284,853	1,696,759,284,853
					A. FUNCIONAMIENTO		395,959,329,600	395,959,329,600
1					GASTOS DE PERSONAL		344,900,000	344,900,000
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		344,900,000	344,900,000
				20	INGRESOS CORRIENTES		344,900,000	344,900,000
2					GASTOS GENERALES		9,165,000,000	9,165,000,000
2	0	3			IMPUESTOS Y MULTAS		266,500,000	266,500,000
				20	INGRESOS CORRIENTES		266,500,000	266,500,000
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		8,898,500,000	8,898,500,000
				20	INGRESOS CORRIENTES		8,898,500,000	8,898,500,000